



EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/IP/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

### RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00232/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, interpuesto vía electrónica en fecha primero de diciembre del dos mil ocho, por el [REDACTED] en contra de la contestación que formula el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00516/IMCUFIDE/IP/A/2008, misma que fue presentada vía electrónica el día tres de noviembre de dos mil ocho, y de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. A las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil ocho, el [REDACTED] solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla:

• **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:**

- 1.- quisiera saber si el gobernador del estado prometió llevar a cabo 1000 espacios deportivos en colaboración con el Imcufile.
- 2.- quisiera saber cuándo y en donde estableció lo anterior el gobernador y que fue un punto de acuerdo en sesión del consejo directivo.
- 3.- quienes estuvieron presentes cuando se señaló lo anterior el gobernador, todos los presentes.
- 4.- cuál sería la finalidad de estos espacios deportivos.
- 5.- quisiera saber si hasta la fecha en que se me de contestación existe alguna orden expresa o en documentos que ampare el desarrollo de dichos espacios deportivos, ya sean comunicaciones oficiales con la gubernatura o secretaria de educación del estado, en caso de existir pudo me sean escaneadas dichas documentos.
- 6.- quisiera saber si el imcufile ya mandó algún proyecto o estudio a la gubernatura para saber la viabilidad de realizar dichos espacios deportivos lo anterior hasta el momento en que se me de contestación o la presente solicitud.
- 7.- si es que ya lo mandó deseo me sea escaneado dicho proyecto o estudio" (sic)

• **MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICOSIEM**

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de Información de el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día 25 de noviembre del presente año.

resolución del pleno

1

Comunicado No. 126/11/08  
12 de noviembre de 2008  
Pág. 1/2 de 2 páginas  
Resolución del Pleno



EXPEDIENTE: 00332/ITAIPEM/PIA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente:-----

- Fecha de entrega: 19/11/08.
  - Detalle de la Solicitud: 00516/IMCUFIDE/PIA/2008
- En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00516/IMCUFIDE/PIA/2008 dirigida a INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE el día tres de noviembre, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

Toluca, México a 19 de Noviembre de 2008  
Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00516/IMCUFIDE/PIA/2008

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantan, México a 13 de noviembre del 2008.  
Contenido de su solicitud de información:

"1.- quisiera saber si el gobernador del estado prometió llevar a cabo 1000 espacios deportivos en colaboración con el imcufile. 2.- quisiera saber cuando y en donde estableció la anterior el gobernador y que fue un punto de acuerdo en sesión del consejo directivo. 3.- quienes estuvieron presentes cuando señaló la anterior el gobernador, todas las presentes. 4.- cual sería la finalidad de estos espacios deportivos. 5.- quisiera saber si hasta la fecha en que se me de contestación existe alguna orden expresa o en documentos que ampare el desarrollo de dichos espacios deportivos, ya sean comunicaciones oficiales con la gubernatura o secretaria de educación del estado, en caso de existir pido me sean escaneados dichos documentos. 6.- quisiera saber si el imcufile ya manda algún proyecto o estudio a la gubernatura para saber la viabilidad de realizar dichos espacios deportivos la anterior hasta el momento en que se me de contestación a la presente solicitud. 7.- si es que ya lo mandó desea me sea escaneado dicho proyecto o estudio." (sic).

En Respuesta a su solicitud se proporciona anexo a su solicitud de información:

2  
resolución del pleno

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Calle Juárez, C.A. 50000  
Tel: 52 52 56 22 11 11  
www.itaipem.gob.mx

Comunicación: 022 2 50 11 11  
C.A. 50000  
Tel: 52 52 56 22 11 11  
www.itaipem.gob.mx



**EXPEDIENTE:** 00332/ITAIPEM/PIRA/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Conforme lo dispone el Artículo 70 y 72 de La Ley en comento usted tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción para interponer recurso de revisión.  
Atentamente.

**ATENTAMENTE**

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" (sic)

FOLIO DE LA SOLICITUD 00316RMCLUFIDE/PIRA/2008

1. QUISIERA SABER SI EL GOBERNADOR DEL ESTADO PROYECTO LLEVAR A CABO 1000 ESPACIOS DEPORTIVOS EN COLABORACIÓN CON EL INCLUFIDE.

R= AL RESPECTO EL C. GOBERNADOR GIRO LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJAR EN UNA PROSPECTIVA, DEFINIENDO MODELOS Y TIPOS DE ESPACIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y LLEGAR A UNA META DE 1000 ESPACIOS INVOLUCRANDO A LA SOCIEDAD.

2. QUISIERA SABER CUANDO Y EN DONDE ESTABLECIO LO ANTERIOR EL GOBERNADOR Y QUE FUE UN PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

R= LA INSTRUCCIÓN FUE DADA DURANTE LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN PALACIO DE GOBIERNO.  
EN CUANDO AL ACUERDO EN LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, LOS AVANCES NO SE HAN INFORMADO POR SER UN PROYECTO NO DEFINIDO.

3. QUIENES ESTUVIERON PRESENTES CUANDO SEÑALO LO ANTERIOR EL GOBERNADOR, TODOS LOS PRESENTES.

R= CON FUNCIONARIOS QUE SE INTEGRAN A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE PROSPECTIVAS 2008.

4. CUAL SERÍA LA FINALIDAD DE ESTOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

R= LA FINALIDAD PRIMORDIAL ES HABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN AQUELLOS MUNICIPIOS CON CARENTAS, ASÍ COMO CONTAR CON ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRACTICA DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

5. QUISIERA SABER SI HASTA LA FECHA EN QUE SE ME DE CONTESTACIÓN EXISTE ALGUNA ORDEN EXPRESA O EN DOCUMENTOS QUE AMPARE EL DESARROLLO DE DICHO ESPACIOS DEPORTIVOS, YA SEAN COMUNICACIONES OFICIALES CON LA GUBERNATURA O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN CASO DE EXISTIR PUDO ME SEAN ESCANEADOS DICHO DOCUMENTOS.

R= CON FECHA 10 DE MARZO SE PRESENTO UNA PROPUESTA PARA DAR ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN, MISMA QUE SE ANEXA EN MEDIO MAGNÉTICO.

3  
resolución del pleno

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
CALLE DE LA UNIDAD 1000  
MEXICO D.F.

TELÉFONO: 52 56 28 19 40  
FAX: 52 56 28 19 40  
CORREO ELECTRÓNICO: itaipem@itaipem.gob.mx



EXPEDIENTE: 00332/ITAIPEM/PRR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

6. QUISIERA SABER SI EL IMUCUFIDE YA MANDO ALGÚN PROYECTO O ESTUDIO A LA GUBERNATURA PARA SABER LA VIABILIDAD DE REALIZAR DICHOS ESPACIOS DEPORTIVOS LO ANTERIOR HASTA EL MOMENTO EN QUE SE ME DE CONTESTACIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD.

R= POR HABER SIDO CANALIZADA LA INSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ES CON LA CUAL QUE SE HA TENIDO COMUNICACIÓN Y SE LE HA HECHO LLEGAR EL PROYECTO. NO ASÍ A LA GUBERNATURA.

7. SI ES QUE YA LA MANDO DESEO ME SEA ESCANEADO DICHO PROYECTO O ESTUDIO.

R= CON ANEXO DE LA RESPUESTA CINCO, SE DA ATENCIÓN AL PUNTO SIETE.



resolución del pleno

Contacto: (722) 24 1130  
E-mail: (722) 24 1130  
Fax: (722) 24 1130  
Calle: (722) 24 1130



EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/PRAJA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



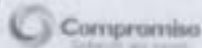
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

2008. Año del Patrimonio Cultural Mexicano y del Deporte



PROPUESTA PARA DAR ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN:

"Al IACUFIDE, trabajar en una perspectiva con la Secretaría de Finanzas, definiendo modelos y tipo de espacios para la práctica deportiva y llegar a una meta de mil espacios, involucrados a la sociedad, especialmente en la Zona Oriente del Estado"



Compromiso

Subordinados que trabajan

SECRETARÍA DE FINANZAS  
ESTADO DE MÉXICO, AV. DEL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO Y DEL DEPORTE

SECRETARÍA DE FINANZAS  
ESTADO DE MÉXICO, AV. DEL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO Y DEL DEPORTE  
CALLE DEL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO Y DEL DEPORTE  
CALLE DEL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO Y DEL DEPORTE

5  
resolución del pleno

SECRETARÍA DE FINANZAS  
ESTADO DE MÉXICO, AV. DEL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO Y DEL DEPORTE  
CALLE DEL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO Y DEL DEPORTE

SECRETARÍA DE FINANZAS  
ESTADO DE MÉXICO, AV. DEL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO Y DEL DEPORTE  
CALLE DEL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO Y DEL DEPORTE





EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/RRJA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO TLAXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas



La presente propuesta consiste de un área destinada a cancha de usos múltiples consistente en:

- 1.- Cancha de fútbol
- 2.- Cancha de básquetbol
- 3.- Cancha de voleibol
- 4.- Balneario

El área mínima para la cancha antes descrita será de preferencia rectangular y de 60 x 80 m, (4800 m<sup>2</sup>) que deberá ser de fácil acceso.

La cancha antes citada podrá complementarse con:

1. Jardines
2. Fachos de semillas (Santitas y vegetales)
3. Balcón
4. Juegos infantiles
5. Gradas con techumbre
6. Puestos

El área que se destine para la cancha deberá estar protegida con:

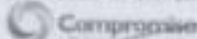
- Barro concreto
- Acrílico
- Malla Costrosa

Se especifica si el terreno destinado cuenta con servicios municipales (agua potable, drenaje, luz) y servicios de transporte, de no ser así deberá considerarse en su ubicación.

Para el área descrita se deberá definir de quien será propiedad este espacio deportivo, por la importancia de mantenimiento y conservación que deberá tener este espacio, primer quien ocupará dicho espacio deportivo.

De tal forma que esta instalación sea solo con la cancha de usos múltiples tendrá capacidad de atender a 70 personas por semana que abarcan las disciplinas descritas en esta resolución.

Esta cancha de usos múltiples se deberá amueblar con una pista de atletismo con superficie de asfalto y si es caso conveniente, ésta se deberá delimitar con una pista de concreto con superficie de concreto y considerando los pasillos, los juegos infantiles, y el área de acondicionamiento. Todo se tendrá una capacidad de atención aproximada de 250 personas por semana, según un indicador de 10000 personas por año.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

El Comprova es una herramienta gratuita  
que permite al usuario crear y administrar  
sus proyectos de inversión y recursos.  
Comprova es una herramienta gratuita  
que permite al usuario crear y administrar  
sus proyectos de inversión y recursos.  
www.comprova.com

6  
resolución del pleno

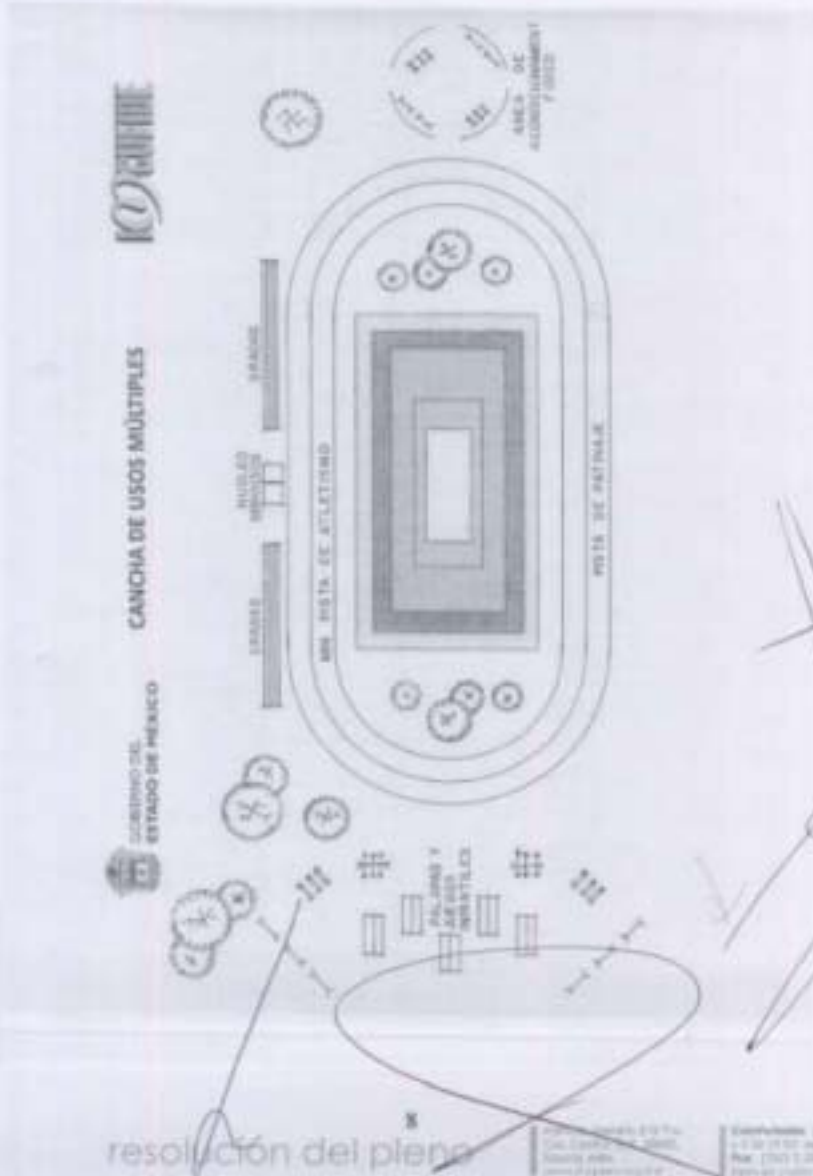
INSTITUTO TLAXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
CALLE DE LA UNIÓN, S/N. C.P. 90000  
TOLUCA, MÉXICO  
www.itaipem.com

Comprova: 1552 234 14 84  
1552 234 14 84  
Pbx: 0152 234 14 84  
1552 234 14 84





EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/RRJA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



resolución del pleno

El presente documento es de propiedad intelectual del ITAIPEM y no debe ser distribuido sin el consentimiento expreso de la institución.

Edición: 2008  
Calle: [REDACTED]  
P.O. Box: [REDACTED]  
Tel: [REDACTED]





EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



CANCHA DE USOS MÚLTIPLES



resolución del plano

Escuela Superior de Diseño  
Calle 24 de Mayo, S. 2.º piso  
C.P. 90000  
Tlaxcala, Tlax.

Carretillo: 220 236 44 60  
220 236 44 60 (24 h)  
Fax: 220 236 44 60 (24 h)  
www.diseño.mx

*[Handwritten signatures and scribbles]*





EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/IRA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



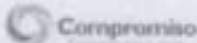
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



PROPUESTA DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA  
COSTOS

Descripción del Concepto	Unidad	Cantidad	Importe
Carpetas de usos múltiples	F2A	1.00	300,000.00
Piso de padding	F2A	1.00	300,000.00
Oficinas de atención	F2A	1.00	200,000.00
Arrendamiento fidei:	ARDO	1.00	10,000.00
- Bases fpa			
- Alquiler			
- Servicios para arrendamiento			
Bancos	M	500.00	300,000.00
Jardines	M	500.00	75,000.00
Equipos (incluye de servicios)	M	28.00	140,000.00
Iluminación exterior	F2A	5.00	90,000.00
Juegos infantiles	F2A	5.00	40,000.00
Grupos 4 personas y restaurantes	F2A	1.00	50,000.00
Comedor y agua potable	F2A	1.00	10,000.00
Protección 2 x 3 m	F2A	2.00	30,000.00
Acabado	F2A	2.00	6,000.00
			<b>1,690,000.00</b>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

revolución del pleno

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comunicación: 7202 2 26 17 24  
1 1 26 17 24 2008  
Fax: 7202 2 26 19 00 40 134  
www.sectra.gob.mx

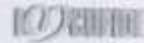


EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/PR/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"Hacia el Desarrollo de la Patria Mexicana y el Mundo"



## REQUERIMIENTOS DEL TERRENO



Comprosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

SE DEPORTE "A.C. Las Olimpiadas Mexicanas"  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE  
AV. AGUIRRE 1400, PUNTO DE PARTIDA 11140  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DEPORTE 11140  
TEL: 52 224 24 500 225 501 24 700 44 300  
http://www.comprosa.com

12

resolución del pleno

Publicado en el Boletín de  
del Consejo C.F. 2008  
Toluca, Méx.  
www.itaipem.org.mx

Comprosa: (022) 236 19 80  
2 236 19 80 ext. 101  
Fax: (022) 236 19 80 ext. 100  
E-mail: itaipem@itaipem.org.mx



EXPEDIENTE: 00331/ITAIPEM/PRRJA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico



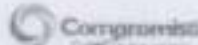
La necesidad para cumplir exclusivamente la oferta de video infantiles de no 2000 M2

El área para construir la zona de parqueo, y la entrega del terreno, incluyendo el área de acondicionamiento fuera de 2000 M2

Área total requerida 2000 M2.

Características indispensables para el terreno:

- 1.- Superficie plana.
- 2.- No encontrarse en zonas de riesgo (fuego, sismos, lago, que no estén afectas a zonas forestales y que no sea zona ambiental).
- 3.- Que tenga fácil acceso.
- 4.- Que cuente con servicios municipales.
- 5.- Que cuente con servicio público de transporte.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

El presente es un documento informativo y no constituye un acto administrativo. Para conocer los detalles de este proceso de licitación, favor dirigirse al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte. Teléfono: 5620 1100. Correo electrónico: [licitaciones@itaipem.gob.mx](mailto:licitaciones@itaipem.gob.mx)



EXPEDIENTE: 00232/ITAPEM/PR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

2008. Año de Fiestas de la Patria, Igualdad y Empleo

## COMENTARIOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a través de su Comité de Investigación, se compromete a realizar estudios que permitan mejorar el nivel de vida de la población, en especial de los sectores más vulnerables de la sociedad.

resolución del pleno

Carretera México-Toluca  
C.P. 50100, México, D.F.  
Tel. 55 53 46 11 11  
www.itaipem.org.mx

Comunicación: 55 53 46 11 11  
55 53 46 11 11  
Fax: 55 53 46 11 11  
E-mail: itaipem@itaipem.org.mx



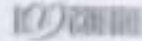


EXPEDIENTE: 00233/ITAIPEM/PIRRA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

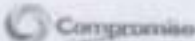


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

1000. Avda del Poder de la Palabra, Morelos y Ciudad



- Es importante considerar que por la importancia de la institución, debe convertirse en un programa de trabajo, con la intención que el destino que los espacios deportivos sean enfocados totalmente a la actividad deportiva y a la zona urbana del Estado.
- Por lo anterior se busca de jerarquizar los diferentes aspectos económicos para definir la estructura y características de cada uno de los espacios que conformará el proyecto.
- Por la trascendencia e importancia de la institución se debe de pensar en tener a largo en estudio detallado del proyecto que se pueda tener con el propósito para poder definir el estudio de factibilidad.
- Considerando la importancia de este proyecto se desea de implementar el estudio del mismo por año, considerando que dependamos del monto presupuestal para cada caso, y para su realización podrán ser contratados a través del sistema público, incluso mediante un organismo auxiliar, considerando que el proceso se llevará de uno a dos meses para su contratación.
- Se deberá de determinar la dependencia de cada uno de los proyectos para que desde su origen cuente con todos los elementos y problemáticas a la que se pudiera enfrentar.
- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte cuenta con los elementos para poder servir al desarrollo del proyecto estructural y si no existen los espacios necesarios de infraestructura se podrá tener la capacidad de estar a cargo de su construcción.
- Dado la necesidad de no contar con espacios deportivos en zonas urbanas en la zona centro del Estado, debe la interrogante de que a que sector económico será enfocado, y analizar las opciones.



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

AV. DEL PODER DE LA PALABRA, 1000, MORELOS Y CIUDAD, TOLUCA, MEXICO  
TEL: 01 (52) 55 53 53 53  
WWW.ITAIPEM.MEX

resolución del pleno

SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
CALLE DEL PODER DE LA PALABRA, 1000, MORELOS Y CIUDAD, TOLUCA, MEXICO  
TEL: 01 (52) 55 53 53 53  
WWW.ITAIPEM.MEX

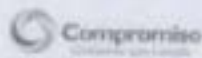
SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
CALLE DEL PODER DE LA PALABRA, 1000, MORELOS Y CIUDAD, TOLUCA, MEXICO  
TEL: 01 (52) 55 53 53 53  
WWW.ITAIPEM.MEX



EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/PIRA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FISICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

2008. Año del Turismo en el Estado de México y el Poder Judicial Federal y Local

## SUGERENCIAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO

16  
resolución del pleno

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/IPRR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

IV. En fecha 19 de noviembre del presente año, el [REDACTED] tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

V. En fecha 1 de diciembre y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracciones II y IV, el [REDACTED] interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00232/ITAIPEM/IPRR/A/2008 y en el cual se establece lo siguiente:

- **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**  
00232/ITAIPEM/IPRR/A/2008.
- **ACTO IMPUGNADO.**  
"la respuesta que se me dió a mi solicitud de información solicitada" (sic)
- **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**  
"Es incompleta la respuesta proporcionada ya que no se señaló expresamente las respuestas a todos los puntos cuestionados por el suscrito en la solicitud de información" (sic).

#### VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

"En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: En esta ocasión, el Sujeto Obligado no transcribe la solicitud y el recurso de revisión, sólo se concreta a citar los argumentos débiles y nada fundamentado, ni motivados argumentos que esgrime el Recurrente, a la información que se le proporcionó como respuesta a su solicitud, y son: "Es incompleta la respuesta proporcionada ya que no se señala expresamente las respuestas a todos los puntos cuestionados por el suscrito en la solicitud de información.(SIC) Es evidente que el Recurrente ya no tiene pretextos, motivos y fundamentos para interponer 24 Recursos de Revisión; los argumentos que esgrime en el presente recurso, sólo "copio" y "pego" el texto como se puede comprobar en el resto de los recursos de revisión, (ejemplo: Expediente 00519/IMCUFIDE/IP/A/2008 y 00229/ITAIPEM/RR/A/2008), argumenta que: "es incompleta la información ya que no se contesta por completo la información solicitada, expresamente no se me contestan todas las preguntas señaladas. (SIC) No obstante, El Recurrente insiste en interponer Recursos de Revisión sin fundamento, ni motivo; el Recurso de Revisión que nos



EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/PRJA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ocupa, el Recurrente lo interpone sin apego a lo que disponen los artículos 70, 71 fracciones I, II y IV y 72 de la Ley en comento. Lo anterior se debe a que el Sujeto Obligado da respuesta a cada una de las preguntas que formula en su solicitud el Recurrente, empero es evidente que la Recurrente sólo interpone recurso sin consultar la respuesta que se le dio a su solicitud. El Sujeto Obligado solicita respetuosamente al Consejero Ponente y al Pleno del Instituto se considere que no es "incompleta" la información que se le proporciona al Recurrente. Es importante que sea del conocimiento del Pleno del ITAIPEMYM, que el Recurrente **INTERPONE EN FORMA CONSECUTIVA AL RECURSO QUE NOS OCUPA 24 RECURSOS MÁS**, por lo que es evidente que el Recurrente denota una falta de seriedad y respeto a la Ley en comento: una clara agresión al Sujeto Obligado, que no le está negando la Información que solicita y que da respuesta a sus preguntas. Por lo antes expuesto se solicita al Consejero Ponente y al Pleno, que considere que se proporcionó la respuesta al Recurrente en tiempo y forma y que el mismo ha interpuesto otros recursos de revisión sin fundamento, ni motivo en contra del IMCUFIDE, no a la respuesta que se le proporciona, por lo que se solicita se emita Resolución a favor del Sujeto Obligado. Atentamente" (sic)

VII. En fecha 7 de diciembre del dos mil ocho se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, a efecto de emitir la resolución correspondiente, y

19  
resolución del pleno

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
CALLE CALLES 100, 50000  
MEXICO D.F.  
WWW.ITAIPEM.MX

Comisionado: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA  
Tel: 5272 2121 123456789  
Fax: 5272 2121 987654321  
WWW.ITAIPEM.MX





EXPEDIENTE: 00333/ITAIPEM/PRR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

### CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracciones II y IV, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley.

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a

- 1.- quisiera saber si el gobernador del estado prometió llevar a cabo 1000 espacios deportivos en colaboración con el imucfide.
- 2.- quisiera saber cuando y en donde estableció lo anterior el gobernador y que fue un punto de acuerdo en sesión del consejo directivo.
- 3.- quienes estuvieron presentes cuando señaló lo anterior el gobernador, todos los presentes.
- 4.- cual sería la finalidad de estos espacios deportivos.
- 5.- quisiera saber si hasta la fecha en que se me da contestación existe alguna orden expresa o en documentos que ampare el desarrollo de dichos espacios deportivos, ya sean comunicaciones oficiales con la gobernatura o secretaria de educación del estado, en caso de existir pido me sean escaneados dichos documentos.
- 6.- quisiera saber si el imucfide ya mandó algún proyecto o estudio a la gobernatura para saber la viabilidad de realizar dichos espacios deportivos lo anterior hasta el momento en que se me da contestación a la presente solicitud.
- 7.- si es que ya la mando deseo me sea escaneado dicho proyecto o estudio" (sic).





EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/PIRRA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

REQUERIMIENTO FORMULADO	RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO
1.- ¿EL GOBERNADOR DEL ESTADO PROHIBIÓ LLEVAR A CABO 1000 ESPACIOS DEPORTIVOS EN COLABORACIÓN CON EL IMCUIFIDE?	Toluca, México a 19 de Noviembre de 2008 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00516/IMCUIFIDE/PIA/2008
2.- ¿CUANDO Y EN DONDE ESTABLECIÓ LO ANTERIOR EL GOBERNADOR Y ¿ FUE UN PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN DEL GOBIERNO?	QUISIERA SABER SI EL GOBERNADOR DEL ESTADO PROTEMIO LLEVAR A CABO 1000 ESPACIOS DEPORTIVOS EN COLABORACIÓN CON EL IMCUIFIDE. R= AL RESPECTO EL C. GOBERNADOR GIRO LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJAR EN UNA PROSPECTIVA, DEFINIENDO MODELOS Y TIPOS DE ESPACIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y LLEGAR A UNA META DE 1000 ESPACIOS INVOLUCRANDO A LA SOCIEDAD.
3.- ¿QUIÉNES ESTUVIERON PRESENTES CUANDO SEÑALÓ LO ANTERIOR EL GOBERNADOR?	QUISIERA SABER CUANDO Y EN DONDE ESTABLECIO LO ANTERIOR EL GOBERNADOR Y QUE FUE UN PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. R= LA INSTRUCCIÓN FUE DADA DURANTE LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN PALACIO DE GOBIERNO. EN CUANDO AL ACUERDO EN LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, LOS AVANCES NO SE HAN INFORMADO POR SER UN PROYECTO NO DEFINIDO.
4.- ¿CUAL ES LA FINALIDAD DE ESTOS ESPACIOS DEPORTIVOS?	QUISIERA SABER CUANDO Y EN DONDE ESTABLECIO LO ANTERIOR EL GOBERNADOR Y QUE FUE UN PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. R= CON FUNCIONARIOS QUE SE INTEGRAN A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE PROSPECTIVAS 2008.
5.- ¿ EXISTE ALGUNA ORDEN EXPRESA O EN DOCUMENTOS QUE AMPARE EL DESARROLLO DE DICHS ESPACIOS DEPORTIVOS, YA SEAN COMUNICACIONES OFICIALES CON LA GUBERNATURA O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN CASO DE EXISTIR SEAN ESCANEADOS DICHS DOCUMENTOS.	QUIENES ESTUVIERON PRESENTES CUANDO SEÑALO LO ANTERIOR EL GOBERNADOR, TODOS LOS PRESENTES. R= LA FINALIDAD PRIMORDIAL ES HABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN AQUELLOS MUNICIPIOS CON CARENCIAS, ASÍ COMO
6.- ¿EL IMCUIFIDE YA MANDO ALGÚN PROYECTO O ESTUDIO A LA GUBERNATURA PARA SABER LA VIABILIDAD DE REALIZAR DICHS ESPACIOS DEPORTIVOS?	
7.- SI ES QUE YA LA MANDO DESEO ME SEA ESCANEADO DICHO PROYECTO O ESTUDIO.	



**EXPEDIENTE:** 00233/ITAIPEM/IFRR/IA/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

	<p>CONYAR CON ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRACTICA DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS</p> <p>QUISERA SABER SI HASTA LA FECHA EN QUE SE ME DE CONTESTACIÓN EXISTE ALGUNA ORDEN EXPRESA O EN DOCUMENTOS QUE AMPARE EL DESARROLLO DE DICHS ESPACIOS DEPORTIVOS, YA SEAN COMUNICACIONES OFICIALES CON LA GUBERNATURA O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN CASO DE EXISTIR PIDO ME SEAN ESCANEADOS DICHS DOCUMENTOS.</p> <p>R= CON FECHA 10 DE MARZO SE PRESENTO UNA PROPUESTA PARA DAR ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN, MISMA QUE SE ANEXA EN MEDIO MAGNETICO.</p> <p>QUISERA SABER SI EL IMUCURIDE YA MANDO ALGUN PROYECTO O ESTUDIO A LA GUBERNATURA PARA SABER LA VIABILIDAD DE REALIZAR DICHS ESPACIOS DEPORTIVOS LO ANTERIOR HASTA EL MOMENTO EN QUE SE ME DE CONTESTACIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD.</p> <p>R= POR HABER SIDO CANALIZADA LA INSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ES CON LA CUAL QUE SE HA TENIDO COMUNICACIÓN Y SE LE HA HECHO LLEGAR EL PROYECTO, NO ASÍ A LA GUBERNATURA.</p> <p>SI ES QUE YA LA MANDO DESEO ME SEA ESCANEADO DICHO PROYECTO O ESTUDIO.</p> <p>ATENTAMENTE LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ Responsable de la Unidad de Información INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMC)</p> <p>SE ADVIERTE RESPUESTA COMPLETA Y CON DOCUMENTACIÓN ANEJA</p>
--	--

**MODALIDAD DE ENTREGA:** VÍA SICOSIEM



**EXPEDIENTE:** 00232/ITAIPEM/PIR/IA/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

**"Artículo 71.-** Las particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no correspondiente a la solicitud;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

**Artículo 7.-** Son sujetos obligados:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, sus dependencias y organismos auxiliares, las fideicomisas públicas y la Procuraduría General de Justicia;
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias;
- III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;
- IV. Los Ayuntamientos y sus dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- V. Los Organismos Autónomos;
- VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Organismos Públicos Descentralizados se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción I.



EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/IR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 11 del Reglamento Interior del IMCUFIDE que literalmente expone:

**Artículo 11.-** El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales y especiales, en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México. Para actos de dominio respecto de los bienes que integren el patrimonio del Instituto, requerirá de la autorización expresa del Consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento del objeto y de los planes y programas del Instituto, así como la correcta operación de sus unidades administrativas;
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo;
- IV. Proponer al Consejo las normas, políticas y lineamientos generales del Instituto;
- V. Someter a la aprobación del Consejo, los nombramientos, renuncias y remociones de los subdirectores del Instituto;
- VI. Proponer al Consejo modificaciones a la organización administrativa del Instituto a fin de mejorar su funcionamiento;
- VII. Nombrar y remover al personal de confianza, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- VIII. Suscribir acuerdos y consensos de coordinación o concertación, así como celebrar contratos para el cumplimiento del objeto del Instituto, informando al Consejo lo conducente;
- IX. Presentar al Consejo para su autorización, los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como los programas de inversión;
- X. Presentar anualmente al Consejo para su aprobación, el proyecto de programa operativo del Instituto, así como sus modificaciones;
- XI. Presentar al Consejo para su análisis y aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Instituto;
- XII. Administrar el patrimonio y los recursos financieros del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo;
- XIII. Vigilar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;





EXPEDIENTE: 00132/ITAIPEM/IRRJA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FISICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

XIV. Supervisar y vigilar la organización y el funcionamiento del Instituto;

XV. Rendir al Consejo el informe anual de actividades y los demás que le sean requeridos;

XVI. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos promovidos por el Instituto, en materia de cultura física y deporte;

XVII. Proponer al Consejo los programas de estímulo y reconocimiento al desempeño destacado en materia de cultura física y deporte en la entidad;

XVIII. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento; y

XIX. Las demás que le conferen otras disposiciones y aquellas que le encomiende el Consejo.

En este sentido, al SUJETO OBLIGADO le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión, cabe destacar que al proporcionar su respuesta al hoy "RECURRENTE", está cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por cuanto hace al sustento del Recurso de revisión en el cual enuncia: "Es incompleta la respuesta proporcionada ya que no se señala expresamente las respuestas a todas las preguntas cuestionadas por el suscrito en la solicitud de información" (sic)

En este orden de ideas resulta claro que la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO por sí sola, da contestación plena. Es pertinente hacer mención que a la luz de los argumentos vertidos el dicho del RECURRENTE resulta inoperante, dado que el SUJETO OBLIGADO, proporcionó las respuestas a los requerimientos y que en obvio de repeticiones se tienen como reproducidas como si se insertaran textualmente para todos los efectos legales conducentes. Por lo tanto, se tiene por no aceptado el argumento esgrimido por el RECURRENTE.

Por lo tanto, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte cumple con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:







**EXPEDIENTE:** 00232/ITAPEM/PIRA/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO  
RESUELVE**

**PRIMERO.-** Resulta **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por el "EL RECURRENTE", información que fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**TERCERO.-** Por lo tanto, se **CONFIRMA LA RESPUESTA** del Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

**CUARTO.-** Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO".

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

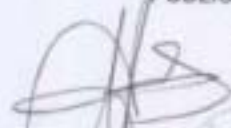


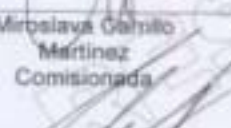
EXPEDIENTE: 00232/ITAPEM/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA


**NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY**

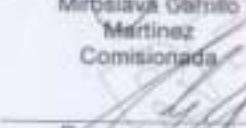
ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO, TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

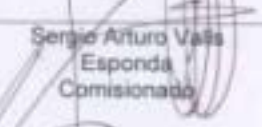
EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

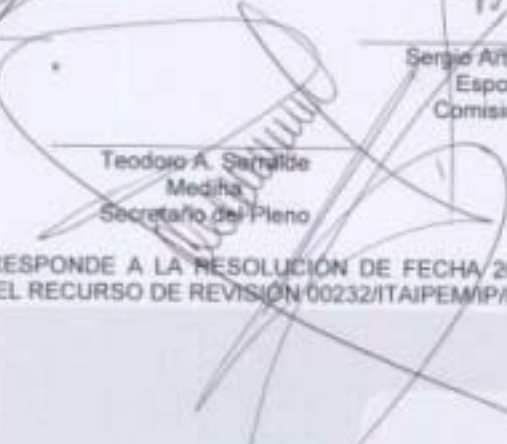
  
Luis Alberto Domínguez  
González  
Comisionado Presidente

  
Miroslava Carrillo  
Martínez  
Comisionada

  
Federico Guzmán  
Tamayo  
Comisionado

  
Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov  
Comisionado

  
Sergio Arturo Valls  
Esponda  
Comisionado

  
Teodoro A. Serralde  
Medina  
Secretario del Pleno

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00232/ITAPEM/RR/A/2008